

ENVEJECIMIENTO Y DERECHOS HUMANOS

CARMEN ALEMÁN BRACHO¹
MANUEL MARTIN GARCÍA²

«La vejez denuncia en fracaso de nuestra civilización. La sociedad sólo se preocupa del individuo en la medida que produce. Los jóvenes lo saben. Su ansiedad, cuando abordan la vida social, es simétrica a la angustia de los viejos en el momento en que quedan excluidos. Entre tanto la rutina enmascara los problemas mientras la máquina gira, trituradora de hombres que se dejan triturar porque no imaginan siquiera que puedan escapar. Cuando se ha comprendido lo que es la condición de los viejos no es posible conformarse con reclamar una política de la vejez más generosa, un aumento de las pensiones, alojamientos sanos, ocios organizados. Todo el sistema es lo que está en juego y la reivindicación no puede ser sino radical, cambiar de vida».

SIMONE DE BEAUVOIR

RESUMEN: El eje central de este artículo gira en torno a la necesidad de que tanto desde la investigación, como desde la teoría, como desde las políticas públicas, se realice un cambio de modelo, y el envejecimiento sea considerado como un asunto de derechos humanos. Para comprender las desigualdades sociales que se encuentran en el centro de uno de los fenómenos demográficos cruciales del presente siglo se aportan y analizan otras perspectivas necesarias, tales como el enfoque metodológico basado en los Derechos Humanos, y la introducción de la perspectiva de edad de forma transversal.

PALABRAS CLAVE: envejecimiento, vejeísmo, edadismo, enfoque metodológico basado en los Derechos Humanos, enfoque integrado de edad, perspectiva de edad.

Ageing and Human Rights

ABSTRACT: The central axis of this article focuses on the need to change model and to consider ageing as a Human Rights issue; from research and theory, as well as

¹ Catedrática de Universidad. Directora del Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos de la Facultad de Derecho de la UNED. caleman@der.uned.es

² Trabajador Social. Antropólogo Social y cultural. Defensor del Ciudadano de Granada. mmartingarcia@granada.org

from the public policies. In order to understand the social inequalities that are located in the centre of one of the most crucial demographic phenomenon of the century, the articles provides and analyses other necessary perspectives, such as the methodological approach focusing on Human Rights and the introduction of age as a transversal perspective.

KEY WORDS: ageing, ageism, methodological approach based on the Human rights, integrated approach of age, perspective of age.

1. INTRODUCCIÓN: ENVEJECER EN UN CONTEXTO DE VIEJISMO

En su importante obra sobre la vejez Simone de Beauvoir reivindicó «una propuesta radical, cambiar de vida, para así cambiar la marginación de la vejez». Nosotros planteamos un cambio de modelo: la consideración del envejecimiento como un asunto de derechos humanos; las personas mayores no son objetos, ni clases pasivas, sino personas y sujetos, titulares de derechos. Salvando las distancias, algo bastante similar, pues como puede observarse, ambas consideraciones son como las dos caras de una misma moneda y deben formar parte del debate en el que se construyan los asuntos de la vejez y el envejecimiento, tanto en las agendas científicas como políticas.

Según los cálculos de la ONU, España tendrá la población más vieja del mundo en 2040, fecha en la que la media de edad de los españoles ascenderá a 50 años. Esta tendencia será una realidad en todo el planeta, ya que en el año 2050 las personas mayores de 60 años representarán el 22% de la población y superarán por primera vez el número de niños; es decir, que según las estimaciones de la división de la población de las Naciones Unidas, en 2.050 vivirán por primera vez más ancianos que niños en el planeta. La población europea es la más envejecida del mundo.

El actual proceso de envejecimiento demográfico constituye, sin duda, un logro social de suma importancia, pero puede ocurrir, que lo que es una muestra del progreso y calidad de vida de la sociedad, se convierta en un factor de riesgo.

Desde el momento en que nacemos, nuestra vida es un proceso en continuo desarrollo y cambio. Proceso que viene determinado por diferentes y variadas características. La vejez es una etapa más de ese proceso, con sus pros y con sus contras, como en cualquiera del resto de las etapas del ciclo vital humano. Una de las cuestiones principales, depende de con qué ojos se mire y cómo se sienta la realidad de envejecer.

La vejez como concepto es una construcción, una definición social; es decir, una persona mayor será lo que la sociedad dice que es. La sociedad es quien define y marca los ritmos del envejecimiento, también las funciones que representan los mayores en los diferentes contextos. Y, como es bien sabido, la sociedad hace muchas atribuciones incorrectas sobre las personas mayores. La palabra vejez, mayor, pensionista, tercera edad o como se le quiera llamar, inmediatamente sugiere en nosotros una realidad extrema, un problema, y todo ello tiene como causa que la vejez sigue estando cargada de estigmas, prejuicios y hasta rechazo social. Es la etapa de todo el ciclo vital que presenta mayor discriminación.

El envejecimiento de la población se ha convertido en el protagonista de nuestro tiempo. La gerontología y los estudios sobre la vejez se han popularizado. Está de moda hablar del envejecimiento, pero sin embargo, las personas mayores ni están de moda, ni se han popularizado, sino todo lo contrario; se impone el viejismo y el prejuicio por la edad. Todos queremos llegar a viejos, pero sin embargo, nadie quiere ser viejo. Nuestra sociedad forma parte de una cultura denominada «antiaging», donde se valora en exceso la juventud y la apariencia, en donde el envejecimiento no tiene cabida. Hay autores que señalan, y con toda la razón, que la actual civilización es gerontofóbica. Se teme y rechaza a la vejez.

Envejecer en un contexto de viejismo³ es tarea compleja, pues todo va enfocado y contribuye a generar un entorno social en el que predomina la discriminación hacia las personas mayores, y por lo tanto los temores y el rechazo ante el propio envejecimiento. Todo esto, además, se refleja e influye tanto en las leyes, políticas públicas e investigaciones científicas, también en la visibilidad/invisibilidad y en el trato que la sociedad le dispensa a este colectivo.

La ciencia añade años a la vida humana, pero sin embargo no añade vida a tales años, siendo el principal reto que tenemos pendiente, implantar que las personas mayores sean sujetos de derecho y protagonistas de su desarrollo. De lo contrario, el viejismo será una variante más del apartheid no condenado.

Mucho se habla de otras injustas exclusiones sociales tales como la inaceptable discriminación de las mujeres o de los inmigrantes. Sin embargo, poco o nada se habla de la exclusión y la discriminación de las personas mayores. Por todo ello, hacen falta otros enfoques, otras perspectivas y otros encuadres, que garanticen tanto en la esfera pública como en la privada el más

³ El término «viejismo» es la traducción al castellano de la palabra inglesa «ageism» acuñada por Butler para nombrar al conjunto de prejuicios, estereotipos o discriminaciones que se tienen contra las personas mayores solo y exclusivamente en función de la edad.

estricto cumplimiento de la igualdad de oportunidades entre todas las edades, y así acabar con las discriminaciones que existen por motivos de edad.

2. ENVEJECIMIENTO: CONCEPCIONES, REPRESENTACIONES Y DESAFÍOS

2.1. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE VEJEZ

El concepto que tenemos de vejez, y sobre todo cómo y qué pensamos de la vejez, se deja entrever a través del lenguaje que utilizamos para referirnos a ella, a través de los cuentos, las novelas, las canciones, los refranes, los chistes, los poemas, la publicidad, las películas, los cómics, las noticias, los medios de comunicación social, el arte, en las definiciones del diccionario, en los servicios y prestaciones o en las leyes, también en la forma en que niños, jóvenes, adultos, gobernantes, profesionales y sociedad en general se relacionan y tratan a las personas mayores.

Normalmente se entiende por vejez la etapa de la vida que va desde la jubilación hasta la muerte. El diccionario de la Real Academia Española (2013) nos ofrece la siguiente definición sobre el término «vejez»:

Vejez:

1. f. Cualidad de viejo.
2. f. Edad senil, senectud.
3. f. Achaques, manías, actitudes propias de la edad de los viejos.
4. f. Dicho o narración de algo muy sabido y vulgar.

Estrechamente asociado al término vejez, encontramos los conceptos de «envejecer» y «viejo».

Envejecer:

1. tr. Hacer viejo a alguien o algo.
 2. intr. Dicho de una persona o de una cosa: Hacerse vieja o antigua.
- U. t. c. prnl.
3. intr. Durar, permanecer por mucho tiempo.

Viejo, ja.

(Del lat. vulg. *vēclus*, y este del lat. *vetūlus*).

1. adj. Se dice de la persona de edad. Comúnmente puede entenderse que es vieja la que cumplió 70 años. U. t. c. s.

2. adj. Se dice de los animales en igual caso, especialmente de los que son del servicio y uso domésticos.

3. adj. Antiguo o del tiempo pasado.

4. adj. Que no es reciente ni nuevo. *Ser viejo en un país*

5. adj. Deslucido, estropeado por el uso.

6. m. y f. coloq. *Am.* U. como apelativo para dirigirse a la madre o al padre, a la esposa o al esposo, o entre amigos.

De viejo.

1. loc. adj. Se dice de las tiendas donde se venden artículos de segunda mano, de estos artículos y de los artesanos que efectúan reparaciones de ropa, zapatos, etc. *Librería de viejo*

Si buscamos algunos sinónimos, encontraremos: ancianidad, senectud, longevidad, senilidad. También aparece «vejez» en las siguientes entradas: chochez, vestustez, decrepitud. Como sinónimos de envejecer, aparecen: avejentarse, aviejarse, encanecer, deteriorarse, estropearse, marchitarse, gastarse, menguar, empeorar.

Por último, como sinónimos de viejo, encontramos: achacoso, añoso, viejistorio, decrépito, vestuto, arcaico, anticuado, rancio, fósil, trasnochado, antediluviano, arqueológico, gastado, estropeado, deslucido, destartado.

Una imagen vale más que mil palabras. Envejecer denota carga negativa, decadente, triste, decrépita, trasnochada y poco deseada. Estas convenciones y/o construcciones sociales imaginarias, que como un bombardeo de mensajes reproducen el modelo cultural hegemónico, las podemos encontrar en el diccionario, pero también en gran medida y a título de ejemplo en el refranero popular «La vejez, fea es», o en numerosos cuentos infantiles: «La abuela de caperucita Roja estaba viejecita, malita, solita, tristecita, en la camita..., y vino el lobo, y se la comió». Ejemplos como estos encontramos a puñados. A medida que se cumplen los años, el lenguaje, el refranero, las canciones, los poemas, los anuncios..., se hacen poco amables con las personas de edad⁴.

⁴ Para un buen debate sobre este tema, véase el libro *Vejez y refranes. Aproximación a la paremiología gerontológica*, de M. MARTÍN (2006), que citamos en la bibliografía.

2.2. LOS DIFERENTES SIGNIFICADOS DE LA EDAD

2.2.1. *La vejez cronológica, vejez funcional, vejez etapa-vital*

La vejez se considera el resultado inevitable del proceso vital, o proceso de envejecimiento. Puede ser abordada desde una dimensión individual, que trata del envejecimiento de personas desde un enfoque biológico, psicológico y sociocultural; y desde una dimensión colectiva en referencia al envejecimiento poblacional y sus consecuencias económicas y sociales.

La sociedad moderna tiende a definir la vejez en términos de edad cronológica, vejez cronológica (Moragas, 1991: 21-23), definida en función de un concepto abstracto, el hecho de cumplir 65 años, edad de retiro del mundo laboral. Tradicionalmente utilizado para definir el comienzo de la vejez en estudios demográficos y gerontológicos.

Señalar lo obvio, que la población de más de 65 años no es homogénea, siendo a veces dividida en dos subgrupos: los viejos-jóvenes, la población con edad comprendida entre los 60 a 75 años; y los viejos-viejos, también denominada cuarta edad, la población de 75 años en adelante.

Otros investigadores consideran que lo acertado es medirla por niveles de funcionamiento en áreas físicas y psicológicas específicas, vejez funcional. Desde este criterio ser viejo es igual a físicamente incapacitado, dependiente, pérdida de estatus social, etc.

Un último criterio es la consideración de ésta como una etapa del ciclo vital, vejez-etapa vital. Se considera que la vejez es una etapa más en la vida de la persona. El paso del tiempo produce efectos físicos y sociales en las personas que implican la entrada en una etapa del ciclo vital distinta de las anteriores.

2.2.2. *Aspectos físicos, psicológicos y sociales del proceso de envejecimiento*

El concepto de envejecimiento no es unívoco, directo ni sencillo. No existe consenso a la hora de definirlo. Sí, en considerar que en las personas expresa los efectos físicos, psíquicos y sociales del paso del tiempo, y también en que se manifiesta de un modo altamente diferencial y asincrónico.

A) Aspectos físicos

El proceso de envejecimiento físico, o biológico, se conoce como senectud. Es gradual. Se define como el conjunto de cambios estructurales y funcionales que experimenta un organismo como resultado del transcurrir del

tiempo. El criterio para iniciar su comienzo no se puede reducir al abstracto de la edad, ya que el comienzo de la senescencia se establecería a la edad de 30 años.

Las causas del proceso de senescencia no están claras. Unas tendencias ponen énfasis en los aspectos genéticos según la cual el envejecimiento estaría genéticamente programado; y otras en el aspecto ambiental, resultado de las contingencias de la vida, según la cual se envejecería por uso y desgaste. Las manifestaciones en el individuo se producen en la apariencia física y en la capacidad motriz.

De especial interés para el Trabajo Social son los cambios o disminuciones de las capacidades sensoriales, sobre todo visión, audición y tacto; los cambios motrices que suponen, en general, una disminución de la autonomía personal; y los cambios cerebrales dado que la memoria, el aprendizaje y la cognición se verán determinadas por los cambios en las células cerebrales, con especial mención a la enfermedad de Alzheimer.

B) Aspectos psicológicos

El proceso de envejecimiento psicológico comprende los procesos sensoriales, las destrezas motoras, las percepciones, la inteligencia, las habilidades en la resolución de los problemas, los procesos de aprendizaje, las motivaciones, etc., en personas de edad avanzada.

La investigación del envejecimiento psicológico se ha centrado principalmente en dos áreas: el funcionamiento cognitivo y la personalidad.

El funcionamiento cognitivo se refiere a aquellas funciones y procesos por los que el individuo recibe, almacena y procesa la información relativa a uno mismo, a los demás y al entorno. Comprende aptitudes intelectuales, memoria y capacidad de aprendizaje. En cuanto a las primeras cabe destacar que la disminución de la capacidad intelectual se señala en torno a los 70-80 años. No se produce en función de la edad cronológica sino en virtud de las influencias del ambiente; de forma que en ambientes estimulantes puede ser prevenida. En contra de los dichos populares, la pérdida de memoria no es inevitable ni irreversible. Las causas que la producen son un complejo que combina variables biológicas, como la pérdida de células cerebrales; y variables psicosociales entre las que destacan la falta de motivación o la rutina. En relación a la capacidad de aprendizaje se argumenta, desde la psicología y desde la gerontología, que la asimilación de conceptos, aptitudes y habilidades puede darse a cualquier edad, modificándose únicamente la velocidad de asimilación. El anciano solo necesitará más tiempo y mayores estímulos.

Se puede afirmar que las personas mantienen las mismas disposiciones personales básicas a lo largo del ciclo vital siempre que exista un buen

estado de salud. Los cambios en la personalidad pueden producirse como respuesta a condiciones nuevas, como disminución de responsabilidades, mayor tiempo libre, enfermedad incapacitante, etc. Hay investigaciones que concluyen que un mayor nivel de educación contribuye a la estabilidad de la misma. Otras señalan que este colectivo, ante acontecimientos vitales negativos y/o estresantes, tiende a utilizar estrategias de afrontamiento más pasivas y centradas en la emoción; y en cuanto al cambio auto percibido las personas de edad avanzada manifiestan una estabilidad en su personalidad, describiéndose como más tolerantes, más seguras y más tranquilas.

C) Aspectos sociales

El proceso de envejecimiento no ocurre en un vacío, sino que se da en un contexto social. El aspecto social del envejecimiento vincula este proceso con la sociedad en que ocurre. Comprende la influencia que ésta tiene sobre los individuos según envejecen y la influencia que tienen éstos a su vez en la sociedad.

En general supone un cambio de roles y de relaciones sociales. Este tiene que ver con un contexto histórico y sociocultural concreto. Además, es de gran interés señalar que cada sociedad es responsable de la imagen que genera de sus mayores. Normalmente se presenta de un modo estático y maniqueo. Un arquetipo cargado de mitos, estereotipos y prejuicios que distorsionan el modo de percibir al mayor, y el modo en que el mismo se percibe. El propio anciano lo asimila y lo devuelve en un proceso que se puede denominar «senilismo».

La vejez en sí es un estigma socialmente construido, unas veces positivo y, la mayoría de las veces, negativo. En 1969, el gerontólogo Robert N. Butler acuña el término «ageism» (edadismo), para describir el proceso de estereotipar y discriminar a las personas por ser viejas o ancianas (Martín, 2003: 41-13). Como consecuencia del mismo dejan de ser percibidas e identificadas como seres humanos. Se equipara al racismo o al sexismo y se materializa en actitudes de prejuicio y actos de discriminación a esta población protagonizados sobre todo por jóvenes⁵.

⁵ A este respecto, y para una mayor profundización, resulta bastante interesante e ilustrativo el análisis sobre distintas formas de discriminación hacia las personas mayores en Estados Unidos, trabajo que bajo el título original «*Ageism in América*», publica el Boletín sobre envejecimiento *Perfiles y tendencias*, n.º 40, agosto 2009.

2.3. LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA VEJEZ

Ya se ha dicho, la edad tiene dos dimensiones, una biológica y otra social. La imagen de las personas mayores, nuestra idea sobre ellas, el trato que le damos, la forma en que asumiremos nuestro propio envejecimiento se forma a través de la cultura en que vivimos. Es cultura aquello que no es naturaleza, es decir lo que las personas creamos y transformamos. La cultura es una creación humana y social, por lo tanto, la vejez tiene muchísimo de creación humana y social.

Las diferentes formas de pensar, sentir y actuar, el lenguaje, las creencias, el folclore, el arte, la ciencia, la religión, la educación, etc., todo ello es cultura. Por ello, cuando adquirimos una determinada cultura, adquirimos también una determinada imagen sobre el envejecimiento. Quiere esto decir que hay culturas del envejecimiento diferentes y variadas, pues depende del país, la región, la ciudad, la familia, la religión..., en definitiva, de la sociedad y del momento histórico en que vivimos.

Diferentes y variadas investigaciones, muestran y ponen de manifiesto la cantidad de estereotipos e imágenes peyorativas que tenemos sobre la vejez que no solo influyen en la conducta de los demás hacia los ancianos, sino que hasta los propios ancianos con bastante frecuencia las asumen como propias, pues ya sabemos que lo peor de los estereotipos es creérselos. Tradicionalmente existe todo un pensamiento generalizado y negativo hacia las personas mayores, como grupo social, y hacia la vejez, como etapa de la vida. Butler sintetiza y comprende todas esas creencias rígidas, generalizadas y totalmente falsas en una sola imagen tan ilustrativa, como demoledora e injusta:

«Una persona vieja piensa y se mueve lentamente y ya no es tan creativa como antes. Está encerrada en sí misma y en su pasado, incapaz de crecer o cambiar. Ya no tiene capacidad de aprender rápido y bien, e incluso si la tuviese, ya no lo querría hacer. No solo, no puede avanzar, sino que retrocede. Entra en una segunda infancia, volviéndose egocéntrico y demandando a su entorno más de lo que es capaz de dar él. A veces llega a ser una intensificación de sí mismo, una caricatura de lo que fue su personalidad, volviéndose irritable, superficial, decrepito y débil. Vive en el pasado, está por detrás del tiempo. Es un proyecto en declive, la imagen viva de la quiebra física y mental. Ha perdido a sus amigos y es incapaz de reemplazarlos. También ha perdido a su pareja, su trabajo, su estatus, su poder, su influencia y su fuente de ingresos. A menudo se ve atrapado por sus enfermedades que restringen su capacidad de moverse, el disfrute de la comida y el placer de sentirse bien. Ya no tiene capacidades ni motivaciones para el sexo. Su cuerpo merma y se contrae, baja el flujo de sangre a su cerebro, este ya no utiliza el oxígeno y el azúcar de manera adecuada. Débil y poco interesante, espera la muerte sintiéndose una carga para la sociedad, para su familia, para él mismo».

En definitiva, dado que la vejez es también una construcción socio-cultural y a la vista de las circunstancias expuestas, podemos afirmar que un viejo es y será, lo que la sociedad dice o diga que es.

3. OTRAS PERSPECTIVAS: EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA VEJEZ Y LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE EDAD

EL ENVEJECIMIENTO: UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS

Como ya se ha puesto de manifiesto, el eje central de este artículo gira en torno a la necesidad de que se realice un cambio de paradigma y el envejecimiento sea considerado como un asunto de derechos humanos.

Ni que decir tiene, que las personas mayores tienen los mismos derechos que cualquier persona, lo que incluye también, por supuesto el derecho a la no discriminación en el disfrute de dichos derechos. Todo ello está consagrado en numerosos instrumentos internacionales que establecen un amplio ámbito de aplicación. A nivel mundial, se encuentra reflejado en el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos (PIDCP) y en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Ahora bien, en lo referente a la discriminación por razón de edad, hay que dejar bien claro que a diferencia de lo que ocurre con otros grupos de población como por ejemplo la infancia o las mujeres, no existe una Convención Internacional consagrada a los derechos de las personas mayores. Si bien es cierto que no debiera haber derechos humanos para niños, para mujeres o para personas mayores, sino derechos humanos para todos, cuando se da la discriminación basada en la edad o por motivos de edad, hay derechos humanos de las personas mayores que no se respetan.

No obstante, cabe señalar que la Comunidad Internacional se ha reunido en veinte años dos veces para estudiar a escala mundial el envejecimiento. La primera Asamblea mundial sobre el Envejecimiento se celebró en Viena en el año 1982, y la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se celebró en Madrid en 2002.

Uno de los principales frutos de la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento fue el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento, documento que recoge como objetivo principal el garantizar que en cualquier país o lugar las personas puedan envejecer con dignidad, así como que las personas mayores puedan continuar participando en la sociedad como ciudadanos con plenos derechos.

Hay que mencionar también que la Asamblea de la ONU, con fecha 16 de Octubre de 1992, acuerda que el año 1999 se declare como Año Internacional de las personas mayores, bajo el lema «una sociedad para todas las edades».

Es evidente que tanto estas dos Asambleas Mundiales, como la celebración de un año internacional dedicado a los mayores, supusieron un avance importante, pero a pesar de ello, si se realiza un análisis conjunto de los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, podemos comprobar que existe una laguna normativa en los derechos de las personas mayores, ya que en casi todos los instrumentos jurídicos fundamentales se omite la edad como posible causa de discriminación (ONU, Asamblea General, 2009:7). En definitiva, podemos afirmar que los instrumentos de derechos humanos existentes resultan insuficientes para evitar la discriminación que sufren las personas mayores por motivos de edad.

Por lo tanto, queda en evidencia la necesidad de poner en marcha una Convención sobre los Derechos Humanos de las personas mayores, que implique una apuesta hacia el derecho internacional, y que por supuesto, sea vinculante. Desde esta Convención Internacional, se abordaría la lucha contra el edaísmo, tan presente en casi todas las sociedades, y que impide a las personas mayores ser ciudadanos de pleno derecho. Esta Convención, además debería definir con claridad y compromiso, las obligaciones de los Estados miembros en relación con las personas de edad, reforzando y complementando los documentos internacionales de política vigentes en materia de envejecimiento y ofreciendo reparación a las personas mayores contra cuyos derechos se hubiera atentado (ONU, Asamblea General, 2.009: 18).

Ante la gran dispersión normativa existente en torno a los contenidos mínimos de los derechos de las personas mayores en el derecho internacional, urge clasificar y sistematizar en un solo documento que sea jurídicamente vinculante, todos los contenidos internacionales de los derechos de las personas de edad (Rodríguez-Piñero, 2010: 30). Este mismo autor señala que un alto estatuto jurídico, político y normativo de una Convención de Naciones Unidas, constituirá un hecho de suma importancia para avanzar en el logro de todos y cada uno de los objetivos asumidos en los planes de acción Internacional sobre el envejecimiento, así como las diversas políticas regionales o internacionales, situando los asuntos de la vejez en un nivel superior desde el punto de vista simbólico. Rodríguez-Piñero (2010:30).

A continuación, señalamos algunas razones por las cuales es necesaria una convención sobre los derechos de las personas de edad, extraídas del documento «*Fortaleciendo los derechos humanos de las personas de edad*».

*Hacia una convención de las Naciones Unidas. Un recurso dirigido a favorecer el diálogo para la creación de una nueva convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas de edad*⁶:

«Necesitamos una convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas de Edad, porque la discriminación por edad es inaceptable.

A medida que el mundo experimenta un rápido envejecimiento de la población, es probable que se intensifiquen las presiones que dan lugar a la discriminación por edad: también lo hace el imperativo de hacer frente a tal discriminación.

La protección de los derechos de las personas de edad ayudará a éstas a conducir su vida de forma digna y segura, como miembros de la sociedad.

El ejercicio de estos derechos permite a las personas de edad ser tratadas con respeto en condiciones de igualdad con las personas más jóvenes.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones de derechos internacionales se aplican a todas las personas independientemente de su edad. Sin embargo, la edad no es mencionada explícitamente como una razón por la que alguien no debería ser discriminado.

Una mayor protección de los derechos de los hombres y mujeres de edad crea las condiciones para que puedan participar y contribuir a su propio desarrollo, así como al de las personas que les rodean. De este modo, el respeto y la protección de los derechos de todas las personas favorecen que las sociedades sean más inclusivas, equitativas y sostenibles.

¿QUÉ HARÍA UNA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE EDAD?

Una convención podría:

1. Luchar contra la discriminación por edad.
 - Ayudar a reducir la discriminación por edad.
 - Obligar a los Estados ratificantes a que adopten las leyes no discriminatorias,
 - Llamar la atención sobre las múltiples discriminaciones que experimentan las personas de edad.
 - Sentar las bases para la promoción, sensibilización pública y educación sobre los derechos de las personas de edad.

⁶ http://www.inpea.net/images/Strengthening_Rights_Spanish_fullsize.pdf

Documento traducido al español por el Instituto del Envejecimiento de la Universitat Autònoma de Barcelona (Institute on Aging-UAB)

— Fortalecer las respuestas de las sociedades a los desafíos del cambio demográfico, aumentando la solidaridad intergeneracional.

2. Cambiar la vida de las personas.

— Ayudar a las personas de edad a vivir una vida digna.

— Cambiar la visión de las personas de edad a personas con conocimiento, poder y experiencia en vez de personas destinatarias de beneficencia.

El aumento del respeto a las personas de edad mejorará las relaciones entre las distintas generaciones y contribuirá a que las sociedades estén mejor cohesionadas.

3. Aclarar las responsabilidades.

— Proporcionar la protección necesaria y jurídicamente vinculante, de los derechos de las personas de edad en el derecho internacional.

— Clarificar qué son los derechos de las personas de edad y cuáles son las normas mínimas y las acciones necesarias para protegerlos.

— Hacer visibles las responsabilidades de los Estados y otros actores para con las personas de edad.

— Complementar y elevar el rango normativo del MIPAA⁷ y de los principios de las Naciones Unidas para las personas de edad.

— Fortalecer la aplicación del actual derecho internacional al hacer más explícitos los derechos de las personas de edad.

4. Mejorar la rendición de cuentas.

— Proporcionar la presentación de informes y la aplicación de mecanismos de rendición de cuentas sobre la actuación de los Estados hacia las personas mayores.

— Establecer un sistema de reparación ante violación de los derechos de las personas de edad.

— Fomentar el diálogo en curso entre las Naciones Unidas, los Estados miembros y las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las mismas personas de edad, a través del control de la implementación de la convención.

⁷ (Madrid International Plan of Action on Ageing). El Plan Internacional de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento (PAIME) es un plan de acción integral para que los gobiernos y la sociedad civil, construyan una sociedad donde tengan cabida todas las edades. PAIME es el primer acuerdo mundial que reconoce a las personas mayores como contribuyentes al desarrollo de sus sociedades, y compromete a los gobiernos para que incluyan el envejecimiento en todas las políticas de desarrollo económico y social, incluidos los programas de reducción de la pobreza.

5. Orientar y guiar en la formulación de políticas.
 - Proporcionar un marco para orientar la toma de decisiones políticas.
 - Fomentar la recogida de datos desglosados por edad, para fundamentar las decisiones políticas.
 - Promover programas sensibles a la edad.
 - Ayudar a los gobiernos a asignar más recursos con equidad.
 - Fomentar una mayor ayuda al desarrollo de programas que beneficien a las personas de edad.
 - Orientar la formación del personal sanitario, de los empleados públicos, del poder judicial y de los diferentes sectores involucrados en cuestiones que conciernen a las personas de edad.
 - Guiar al sector privado en la forma con la que puede proteger los derechos de las personas de edad.

LAS PERSONAS MAYORES DEMANDAN ACCIÓN: LA MESA ESTATAL POR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

El 20 de febrero de 2014, coincidiendo con el día Internacional de la Justicia Social, se presentó oficialmente en España la mesa Estatal por la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas Mayores. Se trata de una iniciativa formada por 17 entidades de mayores y derechos humanos, unidas para poner en marcha una mesa que reclame una Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas Mayores.

La mesa se une al movimiento ADA (Adultos Mayores Demandan Acción) promovido por HelpAge Internacional y existente en 57 países para demandar una convención de Naciones Unidas para los Derechos de las Personas Mayores. ADA lleva recogidas hasta la fecha más de 200.000 firmas a favor de la convención.

El acto de presentación de dicha mesa concluyó con la lectura de un manifiesto que por su contenido, relación con la temática de estudio de este artículo y para una mayor profundización, consideramos importante anexionar:

Las entidades abajo firmantes, y que constituyen la Mesa Estatal por la Convención de Naciones Unidas para los derechos de las personas mayores, hacen público el siguiente manifiesto.

El siglo XXI es testigo de una transición demográfica global, en la que la población está envejeciendo a una velocidad sin precedentes. Para el año 2050, el número de personas mayores llegará a los 2.000 millones, lo que representará una quinta parte de la población mundial. Mientras tanto, a pesar de los avances conseguidos,

la discriminación por edad sigue siendo frecuente en todos los países del mundo. Si bien el Plan de Acción de Madrid sobre el envejecimiento aprobado en 2002 en la II Asamblea Mundial sobre el envejecimiento de Naciones Unidas supuso un logro importante, a día de hoy no se ha conseguido aún una protección universal e integral de los derechos de las personas mayores.

Creemos que ha llegado la hora de una Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los derechos y deberes de las personas mayores, que analice y profundice sobre esta realidad y establezca un marco común de acción. Se trata de garantizar la dignidad de las personas mayores en todos los países y en todas las sociedades y estar preparados para abordar el futuro.

El apoyo para la Convención se ha incrementado en la sociedad civil global en regiones como América Latina, África, Asia y en gran parte de los Estados miembros de la UE.

Ello se debe a un creciente reconocimiento y entendimiento de lo siguiente:

- La discriminación por edad se tolera en todo el mundo.
- Las personas mayores se enfrentan a abusos, violencia y negación de sus derechos.
- Las personas mayores permanecen invisibles en el actual sistema de protección de derechos humanos.
- Las personas mayores realizan contribuciones muy positivas a sus familias y a la sociedad.
- Los mecanismos existentes son insuficientes.

Los acuerdos internacionales sobre el envejecimiento, como los Principios de las Personas Mayores de Naciones Unidas (1990) y el Plan Internacional sobre Envejecimiento de Madrid (MIPAA), no son vinculantes y no ofrecen suficiente protección a los derechos de las personas mayores.

Nosotros, los abajo firmantes, apoyamos la elaboración, la adopción, la ratificación y la implementación de una nueva Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Mayores. En nuestra opinión dicha Convención proporcionaría un marco legal más claro y ayudaría a los gobiernos, al sector privado, a la sociedad civil y a otros sectores en la toma de decisiones dirigidas de forma positiva a la población más envejecida, a la eliminación de la discriminación por edad, a una mejor protección de los derechos de las mujeres y los hombres mayores, y el respeto de su dignidad.

Una nueva Convención ayudará al cambio de actitudes hacia las personas mayores, incrementará su visibilidad así como la mejor comprensión del fenómeno del envejecimiento, evitará la discriminación por edad mostrándola como algo inaceptable, clarificará las responsabilidades para su mejor protección, acercará a jóvenes y mayores ante un mismo objetivo y proporcionará los elementos para una estrategia política dirigida a garantizar efectivamente sus derechos, incluyendo siempre la perspectiva de género en las políticas públicas dirigidas a las personas mayores.

Se trata de garantizar el ejercicio de los derechos en los países que los tienen regulados, de generarlos donde no existen y velar porque se cumpla un umbral mínimo

*en todos los países del mundo, garantizando así la dignidad de la vida humana a lo largo de todo el ciclo vital. Con ello se fomentará también un diálogo permanente entre los Estados, la sociedad civil, el sector privado y las personas mayores, dentro de un clima de intergeneracional, imprescindible para el avance y la convivencia en nuestras sociedades, mejorándose además los mecanismos de rendición de cuentas de los Estados*⁸.

3.1. EL ENFOQUE METODOLÓGICO BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

La única y mejor respuesta contra la discriminación por motivos de edad es el fortalecimiento de los derechos humanos de las personas mayores. Los derechos humanos son derechos que tienen las personas simplemente porque son seres humanos, independientemente de su edad, nacionalidad, género, raza, origen étnico, idioma u orientación sexual. Cuando estos derechos son respetados, las personas pueden vivir con dignidad e igualdad, libres de discriminación.

Uno de nuestros principios Constitucionales es la no discriminación por la edad, alguna legislación ordinaria también lo garantiza. A nivel de discurso está comúnmente aceptada. Sin embargo, en la práctica cotidiana vivimos situaciones de desigualdad constante: El edadismo abarca todos los ámbitos de la vida y de las relaciones humanas, de modo que es casi

⁸ Las entidades que firman el manifiesto, y que constituyen la Mesa Estatal por la Convención de Naciones Unidas para los derechos de las personas mayores son:

- Fundación HelpAge International España (Secretaría de la Mesa Estatal).
- Cáritas Española.
- Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Alumnos y Exalumnos de los Programas Universitarios de Mayores (CAUMAS).
- Confederación Española De Organizaciones De Mayores (CEOMA).
- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
- Cruz Roja Española.
- Federación de Mujeres Progresistas.
- Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados, Comisiones Obreras de Madrid.
- Fundación Lares.
- Fundación Pilares para la Autonomía Personal.
- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
- Plataforma de ONG de Acción Social.
- Plataforma de Voluntariado.
- Plataforma del Tercer Sector.
- Sociedad Española de Geriátría y Gerontología (SEGG).
- Unión Democrática de Pensionistas (UDP).
- Unión Estatal de Jubilados y Pensionistas - UGT (UJP).

imposible hacer una relación, no exhaustiva, sino ni tan siquiera aproximada, de sus formas de expresión y puntos de incidencia.

A continuación se expone una pequeña guía de significados de los diferentes tipos de edadismo, extraída de un trabajo ya mencionado anteriormente sobre las distintas formas de discriminación hacia las personas mayores en Estados Unidos, publicado en el boletín sobre el envejecimiento del Observatorio de Personas Mayores, dependiente del IMSERSO⁹:

«**El edadismo en las personas.** Pueden ser consideradas, como tal, las ideas, actitudes, creencias y prácticas individualizadas que son tendenciosas hacia los individuos o grupos a causas de su edad.

Ejemplos:

- Excluir o ignorar a los mayores sobre la base de suposiciones estereotipadas.
- El maltrato físico.
- Los estereotipos sobre los mayores o la vejez.

El edadismo institucional. Lo encontraremos en los servicios, las normas y las prácticas que discriminan a las personas y/o a los grupos por su vejez.

Ejemplos:

- La jubilación obligatoria.
- La no inclusión de personas mayores en los ensayos clínicos.
- La devaluación de los mayores en los análisis de coste/beneficio.

El edadismo intencionado. Se mantiene en las ideas, las actitudes y las normas o prácticas llevadas a cabo, a sabiendas de que son tendenciosas, contra personas o grupos por su edad. El edadismo intencionado incluye las prácticas que se aprovechan de la vulnerabilidad de las personas mayores.

Ejemplos:

- Las campañas publicitarias y los medios de comunicación que utilizan estereotipos acerca de los trabajadores mayores.
- El convertirlos en objetivo de las estafas financieras.
- La denegación de formación profesional a causa de la edad.

El edadismo no intencionado. También se le conoce como edadismo «involuntario», y en él, las ideas, las actitudes y las normas o prácticas, son llevadas a cabo, sin que el sujeto sea consciente de que son tendenciosas hacia las personas o los grupos basándose en su edad.

Ejemplos:

⁹ «Ageism in América», en *Boletín Perfiles y Tendencias*, n.º. 40, Agosto 2009, p. 13.

- La ausencia de procedimientos para dar asistencia a los individuos de más edad que son especialmente vulnerables por vivir solos en las situaciones de emergencia (por ejemplo: inundaciones, olas de calor, etc.).
- La ausencia de elementos constructivos en su medio que tomen en consideración sus limitaciones (rampas, ascensores, barandas).
- El lenguaje utilizado en los medios de comunicación.»

Ese mismo documento expone datos y testimonios bastante estremeceadores, como es el de Nora O'Brien, autora de *Emergency Preparedness for Older People*. (Planes y preparativos de emergencia para las personas mayores):

«Veinticuatro horas después del ataque terrorista del 11 S, miembros de las asociaciones para la protección de los animales estaban ahí para rescatar a las mascotas y, sin embargo, había personas mayores y personas con discapacidad abandonadas que esperaban hasta siete días para ser auxiliadas por un equipo médico especialista.»

Testimonios como este confirman la tesis de autores como Butler¹⁰; Stallar y otros¹¹, cuando defienden que el edadismo es la tercera gran forma de discriminación de nuestra sociedad, después del racismo y el sexismo.

3.1.1. ¿Qué es el enfoque metodológico basado en los Derechos Humanos?

El enfoque metodológico basado en los Derechos Humanos tiene su germen en la búsqueda de la redefinición del desarrollo social en general y del desarrollo humano en particular. Supone e implica, ante todo un cambio de paradigma superando la reducción que asocia la vejez a las pérdidas, situando a las personas mayores como sujetos de derechos y no solamente como beneficiarios. Significa, además, un empoderamiento de este colectivo y una sociedad integrada desde el punto de vista de la edad. El principio fundamental de este enfoque es el reconocimiento de la ciudadanía de las personas mayores. Pretende ser una nueva mirada que concibe los derechos humanos de las personas mayores de manera integral, interdependiente y complementaria.

Su propósito es «analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de

¹⁰ R. BUTLER (1980), *Ageism: A foreword*. *Journal of Social Issues*, 36,8-11.

¹¹ J. M. STALLARD, J. M. DECKER y J. BUNNELL (2002), *Health care for the Elderly: A Social obligation*. *Nursing Forum*, 37(2), 5-15.

desarrollo» (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006. p.15).

Según Ludwig Guendel, se denomina enfoque de derechos humanos al «esfuerzo orientado a articular una nueva ética con políticas públicas a nivel social, judicial y privadas (...). Este procura construir un orden centrado en la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento y respeto mutuo y en la transparencia, de modo que la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social. Buscando construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano». (Guendel en Solís, 2003. p. 3).

Una política pública con enfoque de derechos debe asumir como encauzamiento transversal el diseño, la ejecución, la evaluación y la atención a las situaciones concretas que afectan a los derechos fundamentales de las personas. Este enfoque exige incluir en los diagnósticos situacionales la información de base que sea necesaria a fin de destinar recursos orientados a disminuir las condiciones de vulnerabilidad de los sectores sobre los que se interviene.

3.1.2. *Condiciones mínimas para impulsar el enfoque basado en los Derechos Humanos*

Solís señala que, según Guendel, ocho serían las condiciones mínimas para impulsar el enfoque de derechos:

1. Una cultura política que exprese, en todas las dimensiones de las relaciones sociales, el reconocimiento universal de los Derechos Humanos.
2. La existencia de un marco legal e institucional que reconozca explícitamente todos los derechos políticos y sociales a todas las personas y que incorpore los mecanismos jurídicos que garanticen la protección, la exigibilidad y la vigilancia de los derechos.
3. La promoción de un sujeto de derechos autoconsciente, por medio de políticas de promoción de derechos que tomen en consideración las relaciones ínter subjetivas en los diferentes espacios sociales.
4. La formulación de políticas públicas dirigidas a proteger, promover y atender los derechos humanos, teniendo a la persona como centro fundamental.
5. Una administración descentralizada de las políticas sociales y locales, que garantice la planificación social y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

6. La existencia de espacios públicos de concertación en el Estado.
7. La disponibilidad de mecanismos de representación política basados en la democracia participativa y la rendición de cuentas.
8. La democratización del saber técnico; es decir, que predominen relaciones horizontales e igualitarias entre los distintos actores que participan en la definición de políticas sociales y en el proceso de toma de decisiones. (Guendel en Solís, 2003. p. 5).

3.1.3. *Principales características del enfoque de derechos*

- El reconocimiento de la ciudadanía como un derecho de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, nacionalidad, etnia, condición social y opción sexual; y es deber del Estado proteger y garantizar el cumplimiento de este derecho. Dicha ciudadanía es política y es social, y para serlo plenamente debe ser visible y exigible. Por lo que deben crearse mecanismos de vigilancia, y seguimiento de los derechos que puedan ser aplicados por la sociedad civil.
- A partir de dicho principio, se planea como necesario revisar el marco jurídico actual sobre derechos de las personas y la construcción de un marco formal de regulación de las relaciones sociales que asegure el reconocimiento y respeto de sí y de los otros y que establezca e institucionalice los mecanismos de vigilancia, seguimiento y exigibilidad de los derechos.
- Reconocer que la estructura social está fundamentada en relaciones sociales basadas en el poder (en sus distintas manifestaciones: económico, generacional, de género, étnicas, etc.) Por lo tanto, al redefinir el marco de las relaciones entre las personas, se han de considerar las diferencias sociales y económicas que se han expresado en término de desigualdades, para buscar relaciones de igualdad y respeto a las diferencias.
- Enfatizar en la persona como sujeto integral bio-psico-social, como un sujeto concreto y particular, cuyos derechos son universales, indivisibles e integrales.
- Es una perspectiva que recupera la diversidad social y reconoce la especificidad.
- Plantear la democracia como un derecho humano, asociada intrínsecamente, a la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de gobernar, la participación ciudadana, la vigilancia y la exigibilidad de los derechos ciudadanos. Se refiere a una democracia participativa, con participación real y consciente de la ciudadanía en la

- propuesta y la toma de decisiones, sin sectores sociales excluidos y con mecanismos claros de exigibilidad y control ciudadano.
- Suponer una institucionalidad centrada en el sujeto, más y mejores mecanismos de coordinación de los sistemas de acción social y de los sistemas políticos administrativos. (Guendel en Solís, 2003. pp. 3-4).

3.2. INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE EDAD

Con el propósito de generar otras alternativas positivas para abordar la lucha contra la discriminación por la edad, consideramos necesaria la introducción de la «perspectiva de edad», algo bastante similar, análogo, semejante y en paralelo al enfoque de género, pues se parte de la misma hipótesis: con la igualdad, ganamos todos.

En los últimos años, hemos asistido a un importante avance en las ciencias sociales, al incorporarse los denominados estudios de la mujer como nuevo paradigma. El género, como categoría social, es una de las contribuciones teóricas más significativas de los últimos tiempos. En paralelo a estos avances de género y al movimiento acontecido en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, se hace necesario que se implante e introduzca también la perspectiva de edad; el enfoque integral de edad. Una categoría analítica que explique las desigualdades por motivos de edad, poniendo el énfasis en la noción de multiplicidad de identidades. Las diferentes edades se conforman a partir de una relación mutua, cultural e histórica. La edad es una categoría transdisciplinaria, que desarrolla un enfoque globalizador y remite a los rasgos y funciones psicológicas y socioculturales que se les atribuyen a las personas según su edad en cada momento histórico y en cada sociedad. En este contexto, la categoría de edad puede entenderse como una explicación acerca de las formas que adquieren las relaciones entre las personas de distintas edades.

3.2.1. *¿Qué es la perspectiva de edad?*

Sería la aplicación de los principios generales de intervención social al ámbito de la edad. Es un propósito para superar la excepción que supone este espacio, con respecto al resto de las problemáticas sociales, en cuanto a la perspectiva con que se aborda tanto desde los poderes públicos, como desde la sociedad en su conjunto.

La perspectiva integral de edad sería la denominación que recibe una propuesta de cambio de innovación en el planteamiento central, en el

análisis con perspectiva de edad y en las acciones y políticas públicas dirigidas a construir una sociedad plenamente igualitaria y en donde tengan cabida por igual las personas de todas las edades. Se trataría de una evolución del actual paradigma de intervención con el colectivo de personas mayores que reduce la cuestión de la edad a un problema demográfico, económico y sanitario del envejecimiento poblacional.

La premisa básica desde la que partimos, es la siguiente: Somos producto del edadismo o racismo de la edad. El edadismo progresa en la cultura y en la sociedad. Todas las personas hemos sufrido un proceso de condicionamiento por la edad, que podríamos llamarle «proceso de socialización de edad»; a través del cual se transmite el vigente estigma de la vejez peyorativamente descalificada como carga familiar y estatal, como antesala de la muerte, como personas inactivas, deterioradas física y/o psíquicamente, como un colectivo homogéneo e igual, al que hay que darle a todos el mismo tratamiento o identificarlos con los mismos parámetros y perfiles.

A través de este sistema, la cultura «edadista» es transmitida de generación en generación a niños y niñas, que acaban convirtiéndose en personas que responden a sus principios, valores y actitudes. Por ello, cualquier acción y/o investigación que pretendamos realizar para provocar cambios en el actual estado del sistema de edad, habrá de partir de esta premisa fundamental y contar con las especiales características que presenta el proceso de socialización de edad en todas sus vertientes. Esto reforzará considerablemente la capacidad para analizar, identificar y modificar tanto las causas originarias de la cultura del edadismo o racismo de la edad, como elementos reforzadores que interactúan a lo largo de la vida de las personas.

Consideramos pues, que ha llegado el momento de trabajar, además de con las consecuencias derivadas del problema, con las causas, buscando responsabilidades y sobre todo, soluciones.

John Money en 1955 acuñó el término «papel de género» para describir el conjunto de conductas atribuidas a los varones y a las mujeres. Gomanz denomina «estudios de género» al segmento de la producción de conocimientos que se ha ocupado de este ámbito de la experiencia humana, es decir todas aquellas reflexiones sobre las consecuencias y significados que tiene pertenecer a cada uno de los sexos.

Continuando con el mismo paralelismo, la «perspectiva de edad», en referencia a los marcos teóricos adoptados para una investigación, capacitación o desarrollo de políticas o programas, implicaría:

- Reconocer las relaciones de poder que se dan entre las diferentes edades, en general, favorable para ciertas edades como grupo, y discriminatorias para las personas mayores.

- Que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas.
- Que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, género, preferencia sexual o religión.

La «perspectiva de edad», optaría por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de la edad y sus relaciones de poder. Sostiene que la cuestión de la edad no es un tema a agregar como si se tratara de un capítulo más en la historia, sino que las relaciones de desigualdad por la edad tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en los diferentes ámbitos de la cultura: la familia, la política, las organizaciones, la salud, la ciencia, la sexualidad, el trabajo, la historia... La «mirada de edad» no está supeditada a que la adopten las personas mayores, ni está dirigida exclusivamente a ellas. Ya lo hemos señalado, con la igualdad ganamos todas las personas, y la generación de una alternativa positiva que sea vista, por el conjunto de la población, como beneficiosa frente a la cultura del edadismo, —que hace preferir a la juventud y a determinados cánones de belleza, invisibilizando a las personas mayores—, sería una gran aportación, una nueva perspectiva tan necesaria como imprescindible.

La «categoría de edad» sería pues una definición de carácter histórico y social acerca de los roles, identidades y valores que son atribuidos a las personas mayores e internalizados mediante procesos de socialización. Sus características y/o dimensiones principales serían:

- Es una construcción social e histórica, porque puede variar, y de hecho varía, de una sociedad a otra y de una época a otra.
- Es una relación social, porque descubre las normas que determinan las relaciones con las personas mayores.
- Es una relación de poder, porque nos remite al carácter cualitativo de esas relaciones.
- Es una relación asimétrica; pues aunque admite y se dan diferentes y variadas posibilidades, en general éstas se configuran como relaciones de dominación y subordinación.
- Es abarcativa, ya que no se limita a las relaciones entre grupos de edad, sino que interfiere también a otros procesos que se dan en la sociedad: Instituciones, símbolos, identidades, sistemas económicos y políticos, etc.
- Es transversal, porque no están aisladas, sino que abarcan todo el entramado social, articulándose con otros factores como el género, el estado civil, la etnia, la clase social, la educación, etc.

- Es una propuesta de inclusión, porque las problemáticas que se derivan de las relaciones de edad, sólo podrán encontrar solución en tanto incluyan cambios en todos los sectores.
- Es una búsqueda de la equidad, que sólo será posible si las personas mayores conquistan el ejercicio del poder en su sentido más amplio: poder elegir, poder ser, poder crear, poder saber, poder aprender, poder disfrutar, ser elegidas etc.

No se trata, en absoluto de una perspectiva cerrada, sino todo lo contrario; un enfoque en pleno desarrollo, que fomentará el ejercicio de una lectura crítica y cuestionada de la realidad para analizar y transformar la situación de las personas mayores.

3.2.2. Principios generales de la perspectiva de edad

El desarrollo de los planes, programas, proyectos, actividades o actuaciones que se enmarquen en la perspectiva integral de edad, priorizarán las acciones que provoquen más y mejores cambios hacia la igualdad. Las premisas desde las que parte esta perspectiva son las mismas que determinan el modelo mayoritariamente aceptado en la intervención social, el modelo eco-sistémico, también compartido por el enfoque de género. En líneas generales, dichos principios son:

- *Globalidad*: Una intervención debe abarcar al conjunto de la población implicada en la situación-problema que se quiere cambiar.
- *Integralidad*: Debe afrontar todos los factores causantes o mantenedores de la situación. Es fundamental y necesario mantener siempre una visión holística de las personas, considerándolas en sus diferentes aspectos y facetas.
- *Inclusividad*: Como en cualquier intervención social, es de suma importancia conseguir que la población afectada se sienta incluida en la solución de sus problemas. Para ello, es vital que no se culpabilice a la población en la que se pretende producir cambios. Culpabilizar genera reacciones en contra y resistencias al cambio. Lo que se debe pretender siempre, es responsabilizar a la población ante las consecuencias de una situación-problema que se quiere cambiar. La responsabilización de la población tiene poderosas potencialidades de cambio.
- *Interacción entre los elementos*: Tanto los cambios como los no cambios que se den en una parte de los elementos que componen el sistema en que queremos intervenir, influye en el resto.

- *Análisis integral de edad*: Llegados a este punto del artículo, queda más que clara la necesidad de partir de un análisis integral de edad que incluya, por un lado, los diferentes aspectos y espacios en que se concreta la discriminación y, por otro, las especificidades en el proceso de socialización de edad, que transmite mensajes y patrones de vida diferentes a jóvenes y mayores.

3.2.3. *La «perspectiva de edad» en las políticas públicas*

La perspectiva de edad en las políticas públicas, es el conjunto de mecanismos y herramientas que inciden en los planes, programas, proyectos, leyes, normas, acciones públicas, en los bienes y servicios, tendentes a desmontar y eliminar las inequidades y toda forma de discriminación y dominio por motivos de edad.

Incidir en las políticas públicas significa modificar los contenidos edadistas y viejistas que estigmatizan a la vejez, implícitos en las acciones de gobierno e imbuir a la administración pública de los contenidos sobre la igualdad, la no discriminación, el reconocimiento de los derechos y la igualdad de oportunidades entre las personas de todas las edades. Una concepción actual y necesaria de las políticas de edad, debe pretender que las desigualdades no sólo sean un tema, sino un principio orientador del diseño de las políticas públicas en sus diferentes áreas de acción, pues como ya se ha argumentado, aún cuando las personas mayores tienen los mismos derechos y su respeto debe ser igual para todos, existen necesidades específicas que distan mucho de ser homogéneas, por tanto, se requiere conocer la especificidad para que tanto las leyes como las políticas públicas respondan a ellas.

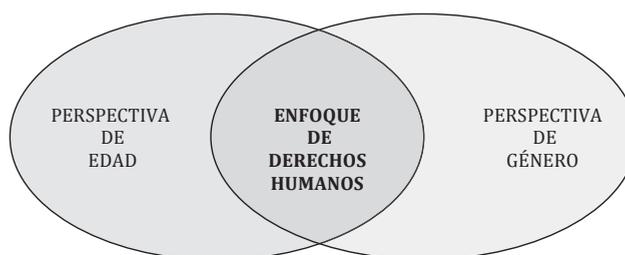
3.3. ENFOQUE DE DERECHOS E INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE EDAD: UNA NECESARIA INTERDEPENDENCIA.

A la luz de lo expuesto, queda de manifiesto la necesaria interdependencia existente entre el enfoque de derechos y la introducción de la perspectiva de edad. No se pueden comprender, estudiar o aplicar de forma separada o independiente. En el enfoque de derechos se encuentran integradas la perspectiva de edad y la perspectiva de género¹² (cuadro 1). Se trata pues de un

¹² La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando referencia a esa diferencia.

sistema integral y estructurado que opera para dar efectividad a las medidas que se establezcan fijándose para ello estándares específicos y aplicables como resultado de un acuerdo entre los distintos actores sociales interesados e involucrados en los derechos de las personas mayores.

CUADRO 1
PERSPECTIVAS INTEGRADAS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS



Fuente: elaboración propia.

Los derechos de las personas mayores han de ser garantizados gracias a un conjunto de acciones provenientes de todos los sectores de la sociedad: todos los sectores de la sociedad tienen un rol que jugar con respecto a la vejez. Desde los enfoques aquí expuestos, es evidente que la participación de todos los actores sociales es un elemento vital; aun así, siempre partiremos de una premisa importante: cuando hablamos de perspectiva de derechos y de introducción de la perspectiva de edad, hablamos de estrategias que obligatoriamente deben de estar vinculadas a decisiones de calado político. La implementación integral de estos enfoques debe ser institucionalmente asumida o no tendrá sentido. No se refiere a acuerdos técnicos para ordenar actuaciones, sino a decisiones estratégicas para el estudio, diseño y transformación de las políticas de vejez. Los gobiernos, junto con los demás actores promocionarán una política activa y visible de estas perspectivas en todas las políticas y programas para que, antes de que se tomen las decisiones se realice un análisis de los efectos producidos en las personas mayores. Se trata de enfoques de «cambio de agenda», pues requiere transformaciones en las estructuras y en los procesos de toma de decisión, en la articulación de los objetivos, en la prioridad dada a los temas de la vejez entre otros asuntos relevantes, y en general un replanteamiento de las configuraciones institucionales que apoyan la discriminación por motivos de edad.

4. LOS DERECHOS NO ENVEJECEN: DECÁLOGO DE APUNTES A MODO DE CONCLUSIÓN

- Las personas mayores, en la actualidad son discriminadas y excluidas en función de su edad. El concepto y la imagen que se tiene de la vejez, se caracteriza fundamentalmente por un marchamo negativo. Se estigmatiza la vejez como una carga familiar y estatal. Predominan los estereotipos y las generalizaciones injustificadas, que influyen negativamente sobre las personas mayores y que reducen el tema de la edad a un simple problema demográfico, económico o sanitario.
- Existe edadismo o racismo de la edad¹³, y debe ser combatido con urgencia. El edadismo se produce de manera individual y colectiva, de forma deliberada y/o inconsciente pues esta tejido en las costumbres y en la tradición. Combatir el edadismo no es sólo cuestión de acciones formativas o informativas, sino también, y sobre todo, de la implantación de políticas de igualdad, sociales y económicas.
- La persona mayor es un jubilado, un ex trabajador, pero no es un ex ser humano. Un jubilado, ex trabajador o pensionista es una persona, un sujeto titular de derechos. Los derechos no envejecen.
- La esencia de la justicia es tratar igual a los iguales o equivalentes. Por eso, a partir de la forma en que se conceptualice la igualdad entre los seres humanos se establecerán los pasos que conduzcan a un cambio de paradigma para que el envejecimiento sea considerado un asunto de los derechos humanos. A diferencia de lo que ocurre con otros sectores de población, no existe una Convención Internacional consagrada a las personas mayores, quedando en evidencia la necesidad de poner en marcha una Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores que implique una apuesta hacia el derecho internacional y que sea vinculante.
- El problema de las personas mayores no es estrictamente un problema biológico, médico o físico, sino que es, principalmente, un problema social y cultural; es decir, la vejez, su significado, es una construcción social. La vejez ha de considerarse como un proceso variable y diferencial, y no semejante e idéntico. No se puede hablar de un único patrón de envejecimiento, sino de procesos, modelos y formas de envejecimiento. Es fundamental y necesario cambiar con urgencia la cultura sobre el envejecimiento, que influye de forma

¹³ El profesor Gil Calvo, habla del racismo de la edad que hace preferir a los jóvenes, relegando a los mayores.

determinante sobre las actitudes y comportamientos que se llevan a cabo hacia ese colectivo, y además, configura en bastante medida, la situación de las personas mayores como grupo en nuestra sociedad. En gran medida, una persona mayor, es y será lo que la sociedad dice o diga que es.

- El problema del edadismo tiene que ser elevado a nivel de derechos humanos: Hay que poner en marcha iniciativas legislativas específicas y concretas en todos los niveles de la administración que ofrezcan protección legal contra la discriminación por la edad. Las investigaciones científicas deben ser más profundas y desprenderse de los viejos esquemas unificadores, discriminatorios y negativos que han servido para hacer invisibles a las personas en la última etapa de su vida. Debemos luchar contra el edadismo en el lenguaje, la cultura, los medios de comunicación, el marketing, la publicidad. Se debe luchar contra los malos tratos a las personas mayores, así como contra las malas prácticas edadistas en la industria de la atención sanitaria, etc.
- Existen diferentes paradigmas para comprender la vejez. El envejecimiento, puede ser tratado desde diferentes enfoques, desde distintas perspectivas o miradas. No se puede gobernar, investigar o realizar cualquier otra intervención social simplemente respondiendo con una normativa jurídica que consagre la igualdad como principio general; se necesitan medidas pro-activas, afirmativas que detecten y corrijan los persistentes, ocultos y vaporosos factores que sitúan a las personas mayores en desventaja. Por eso, se hace indispensable la introducción de otras perspectivas, tales como el enfoque de los derechos humanos y el enfoque integrado de edad, que garanticen tanto en lo público, como en lo privado, el más riguroso cumplimiento de la igualdad de oportunidades entre todas las edades.
- El enfoque de derechos humanos pretende ser una nueva mirada que concibe los derechos humanos de manera integral, interdependiente y complementaria. La modificación de un orden ideológico y social que limita, estereotipa y discrimina a las personas mayores, puede convertirse en una oportunidad de darse una configuración identitaria si se convierten los derechos humanos en el referente y fin último para las políticas públicas, y éstas a su vez, en el instrumento o medio idóneo para su realización.
- Con la introducción de la perspectiva de edad habría que revisar las políticas vigentes para ver si tienen o no un impacto discriminatorio o de exclusión, y para descubrir los prejuicios y suposiciones sobre

las posibilidades y limitaciones de las personas mayores. Aun aquellas políticas que parecen «neutrales» pueden ser problemáticas o traer consecuencias discriminatorias.

- En la estrategia de implantación de estos dos nuevas perspectivas, destacan cinco elementos clave: 1). Un cambio en el concepto de «igualdad de edad», más amplio que el existente. 2). La incorporación del enfoque de derechos humanos y de la perspectiva de género en la agenda política dominante. 3). La inclusión y la participación de las personas mayores en Instituciones y procesos de toma de decisiones. 4). La prioridad dada a las políticas de «igualdad de edad» y a las que tienen especial relevancia para las personas mayores. 5). Un cambio en la cultura institucional y organizativa (proceso político, mecanismos políticos y actotes políticos).

5. BIBLIOGRAFÍA

- ALEMÁN C. y otros (ed.) (2013), *Dependencia y Servicios Sociales*. Navarra, Aranzadi.
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2006), *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Ginebra, Suiza: Naciones Unidas.
- MARTÍN, M. (ed.) (2003), *Trabajo social en Gerontología*. Madrid: Síntesis.
- (2006), *Vejez y refranes. Aproximación a la paremiología gerontológica*. Valladolid: Castilla Ediciones.
- MORAGAS, R. (1991), *Gerontología social, Envejecimiento y calidad de vida*. Barcelona: Herder.
- ONU, Asamblea General (2009), *Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*. Informe del Secretario General, A/64/127.
- RODRIGUEZ-PIÑERO, L. (2010), *Los desafíos de la protección internacional de los derechos humanos de las personas de edad*. Santiago de Chile: CEPAL.
- SOLÍS, S. (2003), *El enfoque de Derecho: Aspectos teóricos y conceptuales*. San José Costa Rica: Fundación PROSCAL.